República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
Ministerio de Educación

CPIE

RAWSON, 24 ABR 2012

VISTO:

El Expediente Nº 1392-ME-12; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto, se tramita el 1º pago parcial de renovaciones de Becas Universitarias y/o Terciarias, Comunes, dentro y fuera de la Provincia, de Retención y Ser Docente correspondiente al mes de abril y complementaria del mes de marzo de 2012;

Que por Decreto Nº 262/07 se estableció el Sistema Provincial de Apoyo Estudiantil para alumnos Universitarios y/o Terciarios dentro y fuera de la Provincia; de Retención y Ser Docente;

Que en el Anexo I del mencionado Decreto, se establecen las causas que motivan la caducidad de los beneficios de becas otorgados;

Que los becarios son informados de los alcances del Reglamento, al momento de recibir la adjudicación;

Que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se encuentra previsto en el Presupuesto General de la Provincia aprobado por la Ley II - Nº 133;

Que debe exceptuarse al dictado de la presente del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3), Ley I – Nº 18;

80

Que el Señor Ministro de Educación se encuentra facultado para resolver sobre el particular;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E:

Artículo 1º.-Dar de alta a partir de la fecha que en cada caso se indica, el 1º pago parcial de renovaciones de Becas Universitarias y/o Terciarios, Comunes, dentro y fuera de la Provincia, de Retención y Ser Docente cuyos nombres constan en el Anexo I (Hojas 1 a 5), que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Adjudicar, el1º pago parcial de renovaciones de Becas Universitaria y/o Terciaria, Comunes, dentro y fuera de la Provincia, de Retención y Ser Docente correspondiente al mes de abril y complementaria del mes de marzo de 2012, cuyas nóminas constan en el Anexo II (Hojas 1 a 3), para estudiantes Universitarios dentro de la Provincia y Anexo III (Hojas 1 a 3), para estudiantes Universitarios fuera de la Provincia, que forman parte integrante de la presente Resolución, y que ascienden a la suma total de PESOS CIENTO VEINTE Y DOS MIL CUATROCIENTOS ($ 122.400,00), y de PESOS CIENTO VEINTE TRES MIL SEINCIENTOS ($123.600,00) respectivamente.-

Artículo 3º.- Establecer que el beneficio adjudicado por la presente Resolución no se hará efectivo, si el beneficiario no cumpliera a la fecha con las

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ELSA LASTRE
A/C Dpto. Registro y Verificaciones
Dirección de Despacho
Ministerio de Educación

..//

condiciones de regularidad dispuestas por Decreto N° 262/07.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación SAF 50 - Programa 05 – Actividad 2 - IPP 513 - Fuente de Financiamiento 325 - Ubicación Geográfica 11999 - Ejercicio 2012.-

Artículo 5°.- La presente Resolución será refrendada por los Señores Subsecretarios de Política, Gestión y Evaluación Educativa y de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares.

Artículo 6°.- Regístrese, tome conocimiento Dirección de Becas y Políticas Compensatorias, por Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a las Delegaciones Administrativas de las Regiones I, II, III, IV, V y VI, por Departamento Registro y Verificaciones remítase copia a la Dirección Administración Presupuestaria, Dirección Administración Financiera, Dirección General de Administración y al Centro Provincial de Información Educativa, y cumplido. ARCHÍVESE.

Prof. DIEGO JAVIER PUNTA
Subsecretario de Recursos
Apoyo y Servicios Auxiliares
Ministerio de Educación

Lic. Saida Inés PAREDES
Subsecretaria de Política,
Gestión y Evaluación Educativa
Ministerio de Educación

Prof. LUIS A. ZAFFARONI
MINISTRO DE EDUCACION
PROVINCIA DEL CHUBUT